

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL GAITÁN ARENAS y RAÚL SEVPÚLVEDA VILLAMIZAR
DEMANDADO: MARCO AURELIO DÍAZ SÁNCHEZ
RADICADO: 680013103011 2020 00252 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer.
Bucaramanga, 28 de marzo del 2022. Se allega igualmente solicitud aplazar audiencia.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-000252 00

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Póngase en conocimiento de las partes: *i*) la prueba documental decretada de oficio y aportada por la parte demandante, *ii*) la prueba documental decretada de oficio y aportada por la parte demandada y, *iii*) la respuesta remitida por la empresa ORANGE EXPORT S.A.S.

Se precisa a las partes que los documentos referidos pueden ser consultados en el link de acceso al expediente que ya se les había compartido por el Despacho¹.

Ahora, como quiera que la apoderada de MARCO AURELIO DÍAZ SÁNCHEZ informó al Despacho sobre la imposibilidad de la asistencia a la audiencia prevista para el 17 de junio de 2022 y aportó la justificación que versa sobre su ausencia en el país, el Juzgado la **APLAZA**.

En su lugar, se señala el día **VIERNES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:30 A.M.**, para celebrar la vista pública prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se precisa en todo caso que, si llegare a presentarse nuevamente una situación incapacitante o de cualquier otra índole que impida la concurrencia a la audiencia, deberá hacerse uso de la facultad de sustituir que tienen los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 033 del 11 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ec4ef52e94122d5af844e0b7ea7ef38f592c96e8c1df549992e6467aa77aa8a
Documento generado en 10/05/2022 02:30:34 PM

¹ Pdf Nos. 18, 19 y 20, C-01Principal.

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: BLANCA ISABEL GAITÁN ARENAS y RAÚL SEVPÚLVEDA VILLAMIZAR
DEMANDADO: MARCO AURELIO DÍAZ SÁNCHEZ
RADICADO: 680013103011 2020 00252 00

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**